

"Rodando el Balón por la Paz"

Resolución No. 001 de 2025

8/07/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPULSA A LOS MUNICIPIOS DE PRADERA Y CORINTO DE LA CATEGORÍA SUB-17 MASCULINA DEL TORNEO "RODANDO EL BALÓN POR LA PAZ", Y SE IMPONEN SANCIONES DISCIPLINARIAS

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL TORNEO "RODANDO EL BALÓN POR LA PAZ", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el **Artículo 2, numeral 15** del Reglamento del Torneo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el sábado **5/07/2025**, en desarrollo de la **fecha 3** del torneo "Rodando el Balón por la Paz", se enfrentaron los equipos de la categoría Sub-17 masculina de los municipios de **Pradera y Corinto**.
2. Que, durante el desarrollo y finalización de dicho encuentro, se presentaron **graves alteraciones al orden público**, consistentes en una **batalla campal entre jugadores, miembros de las barras y asistentes**, en la cual se registraron **agresiones físicas mutuas**, incitación a la violencia y la presencia y porte de **arma blanca**, según reportes oficiales de árbitros, jueces de línea, delegados y autoridades presentes.
3. Que tales actos constituyen una violación directa al **numeral 15 del Artículo 2 del Reglamento del Torneo**, el cual establece que:
"El (los) equipo(s) que fueran responsables de actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios).

Sanción: Se harán acreedores a la expulsión de los juegos y no podrán participar en la siguiente versión."

4. Que el objetivo fundamental del torneo "Rodando el Balón por la Paz" es promover la sana convivencia, el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de los conflictos a través del deporte, y que situaciones como las descritas atentan gravemente contra los principios que rigen esta iniciativa.

RESUELVE:

Artículo 1. Expulsar de manera inmediata a los equipos masculinos categoría Sub-17 de los municipios de Pradera y Corinto del Torneo "Rodando el Balón por la Paz", por incurrir en faltas graves tipificadas en el numeral 15 del Artículo 2 del reglamento.

Artículo 2. Los equipos mencionados **no podrán participar en la siguiente versión del torneo**, como parte de la sanción correspondiente.

Artículo 3. Notifíquese esta resolución a los delegados, entrenadores y responsables de ambos municipios, así como a los entes organizadores y comités municipales para su debido cumplimiento.

Artículo 4. Contra esta decisión no procede recurso alguno, dado que se enmarca en el régimen disciplinario previamente aceptado por los participantes del torneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá y Cauca a los 09 días del mes de Junio de 2025.

Firma:



Oscar Andres Bautista Moreno
Director General de los juegos

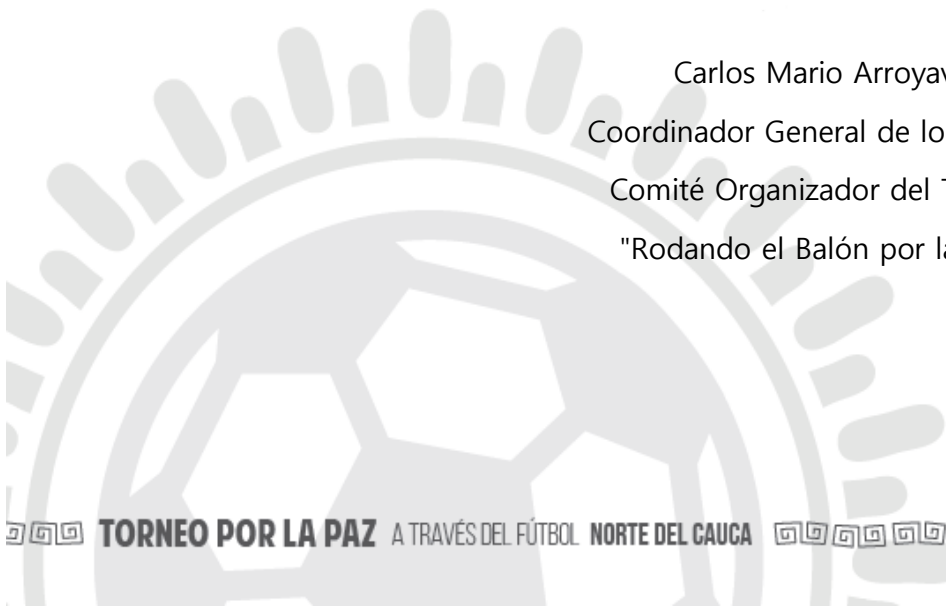
Comité Organizador del Torneo
"Rodando el Balón por la Paz"



Eduardo Molina
Coordinador General de los juegos
Comité Organizador del Torneo
"Rodando el Balón por la Paz"

Carlos A.

Carlos Mario Arroyave
Coordinador General de los juegos
Comité Organizador del Torneo
"Rodando el Balón por la Paz"



Juan José Fuentes

Juan José Fuentes

Veedor de Campo

Comité Organizador del Torneo

"Rodando el Balón por la Paz"

Luis González

Luis González

Veedor de Campo

Comité Organizador del Torneo

"Rodando el Balón por la Paz"

